

168/14

Oficio No.-UE.- 353/14
Hermosillo, Sonora, 31 de julio de 2014

"2014: AÑO DE LA SALUD MASCULINA"

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 168/14, folio número 00307114, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción II, 36, 37, 38, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, se tiene por recibida dicha solicitud de información formulada a esta Unidad de Enlace por parte de la peticionaria de mérito, consiste en: **"4. ¿Cuál es el número y tipo de sanciones administrativas que se han impuesto en los últimos 3 años a jueces y magistrados del poder judicial de la entidad? Desglose el dato por sexo. 5. ¿Cuál es el número de sanciones disciplinarias que se han impuesto en los últimos 3 años a jueces y magistrados del poder judicial de la entidad? Desglose el dato por sexo. (sic)"**, misma que fue remitida a la Unidad correspondiente, La Comisión de Disciplina del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, comunicando lo siguiente: "Con relación a ambas interrogantes atendiendo a que en las dos se plantea el cuestionamiento relativo al número de sanciones impuestas con el desglose del dato por sexo; que en el período comprendido en los años dos mil once a dos mil catorce, se han aplicado dos sanciones, de las cuales, una se impuso a un Juez y, otra, a una Jueza; precisándose que durante dicho período no se aplicó alguna sanción a Magistrados o Magistradas de los Tribunales Colegiados Regionales del Estado. La marcada con el número 4, se informa que las dos sanciones impuestas referidas anteriormente, consistieron, en ambos casos, en apercibimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora".

Con fundamento en el último párrafo del artículo 183 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no está de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 53 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

Oficio del Poder Judicial
del Estado
3er. Piso. Tehuantepec y
Comonfort
Col. Las Palmas.
Hermosillo, Sonora

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE ENLACE
HERMOSILLO, SONORA.



Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00307114**

Solicitante o razón social:

Representante Legal:

Número de Folio : **00307114**

Fecha de ingreso de la Solicitud: **01 / julio / 2014**

Hora de ingreso de la Solicitud: **09:06 horas**

Unidad de Atención: **Poder Judicial**

Información Solicitada: **4. ¿Cuál es el número y tipo de sanciones administrativas que se han impuesto en los últimos 3 años a Jueces y magistrados del poder judicial de la entidad? Desglose el dato por sexo.**
5. ¿Cuál es el número de sanciones disciplinarias que se han impuesto en los últimos 3 años a Jueces y magistrados del poder judicial de la entidad? Desglose el dato por sexo.

Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **01 / julio / 2014**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.